

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE No. 110013342-046-2014-00006-00

EJECUTANTE: MARÍA CRISTINA LÓPEZ DE ROJAS

EJECUTADO: UNIVERSIDAD NACIONAL

1. ASUNTO A RESOLVER

Surtido el trámite del recurso de alzada, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "E", remitió el proceso de la referencia, en el cual, a través de la providencia del 12 de julio de 2019, **revocó** la sentencia del 27 de septiembre de 2016, por tanto, se obedece y cumple las órdenes del *ad quem*.

2. OBEDECER Y CUMPLIR

Como quiera que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "E", revocó la decisión adoptada por este Despacho en la sentencia del 27 de septiembre de 2016 y en su lugar resolvió declarar no probada la excepción de pago y ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la Universidad Nacional (fls. 271-284), se ordenará a las partes que realicen la liquidación del crédito, concediéndoles para tal fin el término de quince (15) días, con base en lo dispuesto en el inciso final del artículo 117 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO. - OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "E", mediante providencia del 12 de julio de 2019.

SEGUNDO. - ORDENAR a las partes que realicen la liquidación del crédito; para ello se concederá el término de quince (15) días, con base en la facultad emanada del inciso final del artículo 117 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) ADMINISTRATIVO
DE CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN
SEGUNDA

Hoy 22 de octubre de 2019 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado 40

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
Secretaria